

**Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali**

**De:** Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Cali  
**Enviado el:** miércoles, 23 de enero de 2019 03:20 p.m.  
**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali  
**Asunto:** oficio 387 y copia traslado rad 2019-26  
**Datos adjuntos:** oficio 0387 notificando tutela rad 2019-26.pdf; TRASLADO tutela rad 2019-26.pdf

1

**Consejo Superior de la Judicatura**

Código: EXTCSJYA19364

Fecha: 24-ene-2019

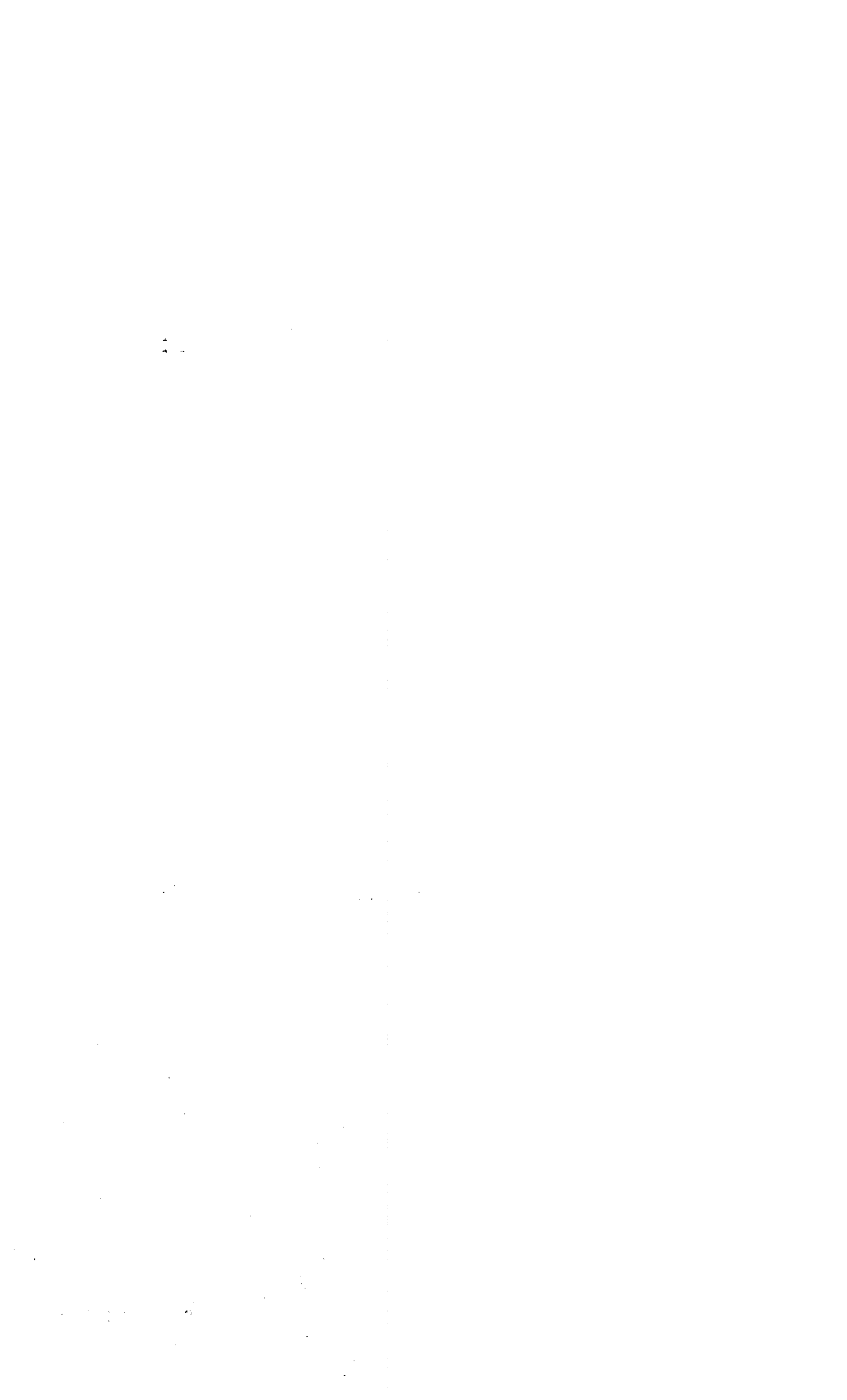
Hora: 08:52:33

Destino: Consejo Secc. Judic. del Valle del Cauca

Responsable: HERNANDEZ PENAGOS, INGRID MABEL

Nº. de Folios: 5

Password: 4C713FD6





**Sala Civil**  
**Tribunal Superior de Cali**

Calle 12 No. 4-33  
Palacio Nacional Of. 119 Telefax  
8980800 Ext 8116-8117-8118  
Cali - Valle  
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Enero 23 de 2019

Oficio. No. 00387

Acción de Tutela

Señores  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.**  
ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Calle 12 Nro. 2-N-43 Edificio M29 Oficina 202  
Cali Valle

**Radicación No.: 000-2019-00026-00**  
**Referencia: ACCIÓN DE TUTELA**  
**Accionante: JAVIER CHIRIVI DIMATE.**  
**Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.**

Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la providencia del veintidós (22) de enero de 2019 emitida dentro del proceso de la referencia, "Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** que interpone el señor **JAVIER CHIRIVI DIMATE**, contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la **igualdad, trabajo y de libertad de escogencia de profesión**. Para el ejercicio del derecho de defensa, comuníquese esta decisión a la entidad accionada, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de esta acción, en un plazo de un (01) día. Como quiera que la decisión que se tome puede llegar a afectar los intereses de las personas que conforman la lista de aspirantes de la Convocatoria N° 4 de que trata el Acuerdo N° CSJVAA17-71 del 6 de octubre del 2017 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca de los demás acuerdos que lo modifican, es del caso disponer la vinculación de todos a los aspirantes a través del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, quien deberá realizar los trámites pertinentes para la publicación de esta providencia y de la demanda en la página Web de la Rama Judicial habitada, para que los vinculados puedan ejercer del derecho de defensa dentro del término de un (1) día; así mismo, vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia, entidad a la cual se le confió la realización del examen, para que intervenga si lo consideran necesario en un plazo de un (1) día. **Niéguese la medida provisional** solicitada, en virtud de que en esta oportunidad no se cumplen con los requisitos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFIQUESE.** El Magistrado (Fdo), **HERNANDO RODRIGUEZ MESA**".

Favor publicar en la Web, se remite el respectivo traslado.

Atentamente,

  
**MARÍA EUGENIA GARCÍA CONTRERAS.**

Secretaria

Dchm



Call 18 de enero de 2019

*Mosledo*

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL

REPARTO

*W 21/01/19*

*2019  
1/26/19  
Dad: H. H. H. H.  
2019-0000*

REFERENCIA : ACCION DE TUTELA ART.86 CN

ACCIONANTE : JAVIER CHIRIVI DIMATE

ACCIONADO : CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

CHIRIVI DIMATE JAVIER, identificado con cédula de ciudadanía No. 3103.884 expedida en el Nilo (Cundinamarca), por medio de la presente y de manera respetuosa presento acción de tutela en contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA por la vulneración a mis derechos fundamentales del artículo 13 igualdad; 25 (trabajo); y 26 (libertad de escogencia de profesión u oficio) de la Constitución Política de Colombia lo cual fundamento en los siguientes

**HECHOS:**

1.- Me inscribi al cargo **SECRETARIO MUNICIPAL** (código 262441) dentro del proceso de selección para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios adelantada mediante Acuerdo No. CSJVAA17-71 del 6 de octubre de 2017.

2.- Para dicho cargo y tal como lo requiere el mencionado concurso acredité los siguientes requisitos mínimos:

Cargo	Código	Requisitos mínimos
SECRETARIO MUNICIPAL	código 262441	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada

1. -Acta de grado de **pregrado** en **Derecho** de la Universidad de San Buenaventura de fecha noviembre de 2003.
2. Acta de posgrado en Derecho Administrativo de la Universidad Libre de Cali
3. -Certificado de experiencia en la Rama Judicial desde el **1º de febrero de 2003** hasta la fecha.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- Teniendo en cuenta que la fecha para el examen de mencionado concurso está establecida para el día 3 de febrero de 2019 según como MEDIDA CAUTELAR se sirva ordenar a la entidad accionada proceda a INCLUIRME EN EL LISTADO DE ADMITIDOS para el concurso de méritos CONVOCATORIA #04 para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de esta seccional, o bien se SUSPENDA PROVISIONALMENTE la celebración de la referida prueba con el fin de evitar que se me cause un perjuicio irremediable por no poder presentar la referida prueba.

2.- Que se me incluya en el listado de admitidos de la Resolución CSJVAR18-680 del 23 de octubre del 2018 para el concurso de méritos convocatoria No 04 para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de esta seccional de la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la seccional Valle del Cauca.

## PRETENSIONES

3.- Mediante Resolución CSJVAR18-680 del 23 de octubre de 2018 el Consejo Seccional de la Judicatura Del Valle del Cauca resolvió RECHAZAR mi postulación al concurso de mérito s convocado mediante el Acuerdo No. CSJVAAT-71 del 06 de octubre de 2017 alegando como causal el no acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.

4. Con escrito radicado en término ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle solicité que se revisara mi documentación por mi aportada en la inscripción para el referido concurso de méritos adjuntando nuevamente los mencionados los documentos.

5. Mediante Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre del 2018 el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle decide modificar la Resolución CSJVAR18-680 del 23 de octubre del 2018 para efectos de incluir a los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentados, listado en el cual tampoco me encontraba yo.

6. En vista de lo anterior es evidente que mi solicitud de revisión fue rechazada y que a pesar de haber acreditado con creces los requisitos mínimos que exige el cargo de secretario municipal, exigidos en la Ley el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle insiste en dejarme por fuera del pluriempleado concurso de méritos vulnerando con ellos mis derechos fundamentales previamente citados y desconociendo mis años de experiencia como empleado en propiedad en el cargo de OFICIAL MAYOR SUSTANCIADOR del Juzgado OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI cargo que desempeño desde febrero de 2003 en provisionalidad y en propiedad desde el año 2009 y que se puede verificar en el mismo escalafón que la misma entidad accionada administra.

Artículos 13, 25, 26 de la Constitución Nacional y los requisitos señalados en la Ley  
270 de 1996.

#### NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación suministro las siguientes direcciones Juzgado Octavo Civil  
Municipal de Cali, Calle 23 AN # 2N-43 Edificio M29 Oficina 202 Barrio San Vicente-  
Cali - Valle Tel. cel 3012170781

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Cordialmente,



CHIRIVI DIMATE JAVIER

C.C. 3103.884

**UNIVERSIDAD LIBRE**  
**SECCIONAL CALI**



Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales  
No. 9601-13-718-15  
Edificio principal Km. 1.02 del Camino de 1946

**Acta de Grado No. 1182**  
Folio No. 1182

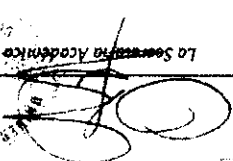

En el aula máxima de la Universidad Libre, Seccional Cali, siendo las 4:00 p.m. del día doce(12), del mes de diciembre, del año dos mil doce(2012), se reunieron los Doctores LUIS FERNANDO PARRA VILLANUEVA, Rector Seccional, LISDARIS SANDOVAL, Decana de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA, Secretaria Académica de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución No 008 del 25 de octubre de 1996, de acuerdo con el literal 10 del Artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del(a) egresado(a) **JAVIER CHIRIVI DIMATE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 3.108.884, expedida en Nilo(Cundinamarca), quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del Programa, en virtud de lo expuesto,

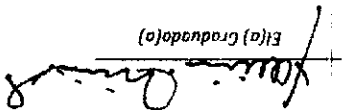
**RESUELVA:**

Otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**, al(a) egresado(a) **JAVIER CHIRIVI DIMATE**, por vía juramento que se le toma por el Rector Seccional, acto seguido se procede a hacer entrega al(a) graduado(a), doctor(a) **JAVIER CHIRIVI DIMATE**, del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Santiago de Cali, a los doce(12) días, del mes de diciembre, del año dos mil doce(2012).

El Rector  
  
La Decana  


La Secretaría Académica  
  


El(a) Graduado(a)  






**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) JAVIER CHIRIVI DIMATE identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 3.103.884, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 1 de febrero de 2003 y en la actualidad desempeña el cargo de OFICIAL MAYOR MUNICIPAL Grado 00, ejerciendo sus funciones en el (la) JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI, nombrado(a) en PROPIEDAD mediante resolución 004, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$2.475.536,00  
BONIFICACION JUDICIAL:\$1.699.252,00

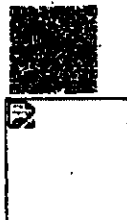
La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL CALI el 18 de enero de 2019.

*Alba M. R. Sánchez*

**ALBA MIRYAM ORDÓÑEZ SANCHEZ**  
Coordinadora Área de Talento Humano  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cali - Valle del Cauca

Ref- Certificación: 1896794

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

Fecha: 18 ene 2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

REPORTE DE ACCIONES DE TUTELA TRIBUNAL SUPERIOR  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE CALI CD. DESP SECUENCIA  
PARTIDO AL DESPACHO 026 2783  
FECHA DE REPARTO  
18 ene 2019

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO SL

IDENTIFICACION NOMBRE APELLIDO SUJETO PROCESAL  
XXXXXXXXXXXXX CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 02

XXXXX JAYTER CHIRRY DIALATE

O. REPARTO

CUADERNOS 1

partab

EMPLEADO

FOLIOS SF

SERVICIOS  
REGISTRO POR CORREO ELECTRONICO. LOS ANEXOS SERAN REENTREGIDOS POR EL MISMO MEDIO